

En la ciudad de Mexicali, Baja California, del día dieciocho de abril del año dos mil diecinueve; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 289, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Con conforme a lo dispuesto por el artículo 141 de la ley Electoral el Estado de Baja California; y en atención al oficio número **IEEBC/CGE/2059/2019**, del 15 de abril del 2019; suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, y que derivado del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA54-2019", se efectuó requerimiento, a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano, a efecto de que realizara la sustitución de candidaturas del género masculino, para otorgarla al género femenino, en el Distrito que determinara ese Instituto Político.

Por lo que resultó responsable del incumplimiento de tal obligación; esta autoridad electoral, hace efectivo el apercibimiento al Partido Político Movimiento Ciudadano, con la presente.

AMONESTACIÓN PÚBLICA AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

Se hace constar la presente amonestación, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"


LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE




MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO